

PROC. ORDINARIO No. 2021-0025

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., 29 de enero de 2021, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda instaurada por **MARÍA CONCEPCIÓN OLACIREGUI GÓMEZ** contra la **UGPP** en archivo digital, proveniente del Juzgado 46 Administrativo de Bogotá. Sírvasse proveer.

Jaine Katherine Rodríguez Díaz
Secretaria

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Revisada la presente demanda encuentra el Despacho que es del caso, **PREVIO AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de la presente acción:

PRIMERO: Adecúese el poder y la demanda a la técnica y procedimiento laboral, en cumplimiento de lo estipulado en los Art. 25, 25 A y 26 del C.P.T y S.S.

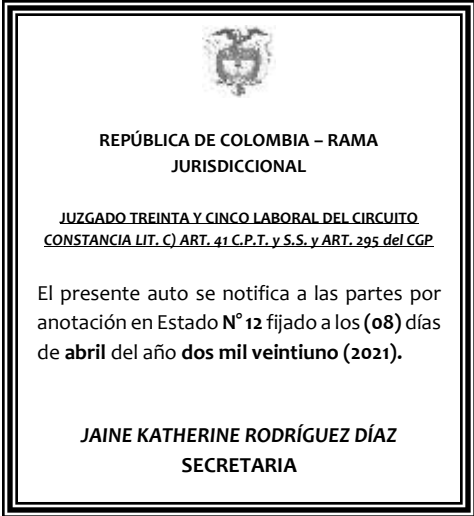
SEGUNDO: Conceder a la parte actora, el término de cinco (05) días hábiles, para que **AJUSTE** la demanda y el poder a los requisitos exigidos en los artículos 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S. modificados por la Ley 712 del 5 de diciembre de 2001, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca8838cd5b7822ccac36f1fcc3728ac4c0185571e18122fb863ccfa26b634e36

Documento generado en 05/04/2021 10:20:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>